



Resolución Directoral Nacional N° 096 -2014-BNP

Lima, 16 JUN. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 133-2014-BNP/OA, de fecha 28 de mayo de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, informa sobre la renuncia de la servidora Briceño Chávez María Giovanna, y el Informe N° 408-2014-BNP/OAL, de fecha 09 de junio 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 227-2007-BNP, de fecha 31 de diciembre 2007, fue contratada bajo la modalidad de contratación por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276, a la servidora Briceño Chávez María Giovanna, cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante carta S/N recepcionado el 02 de diciembre de 2013 por la Oficina de Administración la servidora Briceño Chávez María Giovanna presenta su renuncia voluntaria y solicita la exoneración del plazo de Ley, que señala el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante registro Sistra N° 16258, de fecha 02 de diciembre de 2013, y el visto bueno de la Oficina de Administración, se pasa la carta s/n para que el Área de Personal realice el trámite correspondiente;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, los trabajadores de la Administración Pública, contratados por Servicios Personales no están comprendidos en la carrera Administrativa del Sector Público, pero si en lo que sea aplicable de las disposiciones de la Ley de Bases de la Administración Pública;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Administración, estima conveniente la emisión de la Resolución Directoral Nacional correspondiente, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 096 -2014-BNP (Cont.)

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA a partir del 02 de diciembre de 2013, la renuncia de la servidora Briceño Chávez María Giovanna, en el cargo de Técnico Administrativo II, con numero de plaza N° 396, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 396, cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

